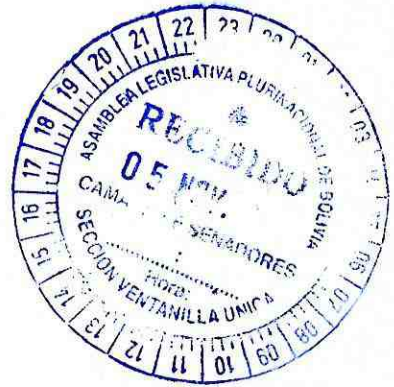




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 19 de octubre de 2021
P.I.E. N° 1046/2020-2021

Señor
Jhonny Óscar Mamani Gutiérrez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
Potosí.



Señor Gobernador:

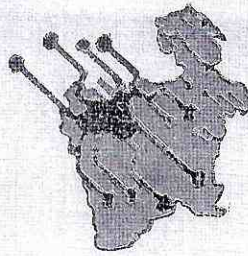
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Daly Cristina Santa María Aguirre, para que el Señor Gobernador, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Indique quienes son las personas que tramitaron la personería jurídica de FEDEMYPE Potosí, como apoderados legales del directorio correspondiente. --- 2. Informe, qué documentación fue recibida y en qué fecha se procedió por parte de los interesados a la subsanación de las observaciones administrativas hechas por el personal correspondiente. --- 3. Indique, cuáles fueron los fundamentos jurídicos para la otorgación de la personería jurídica a FEDEMYPE, teniendo en cuenta que la misma no cuenta con el mínimo de Asociaciones legalmente acreditadas (con personería jurídica propia), para integrar y justificar el trámite de personería jurídica de FEDEMYPE. --- 4. Indique, en qué fecha y con qué número de Resolución Administrativa se otorgó personería jurídica a FEDEMYPE.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

CÁMARA DE SENADORES
OFICIALIA MAYOR
VENTANILLA ÚNICA

Fojas: 18 Hora: 10:00

24 ENE. 2022

RECIBIDO

255-Adm-2801...

Potosí, 12 de enero de 2022
CITE- D./SDJ N° 066/2022

Señor:
Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

CÁMARA DE SENADORES COMITE DE VENTANILLA REGISTRO LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL

RECIBIDO

DIA	MES	ANO	HORA
08	02	21	16:54
No CORRELATIVO			FIRMA
No EJEMPLARES		No FOJAS	
1		14	

Ref.: RESPUESTA A P.I.E. N°1046/2020-2021

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito N°1046/2020-2021 de 19 de octubre de 2021, con fecha de recepción 08 de noviembre de 2021, presentada por la Senadora Daly Cristina Santa María Aguirre a través del Presidente de la Cámara de Senadores - Andrónico Rodríguez Ledezma.

Asimismo se tiene una reiterativa de fecha 20 de diciembre de 2021, con fecha de recepción 28 de diciembre de 2021, extendiendo un plazo adicional de 7 días hábiles para remitir las respuestas requeridas.

En esos antecedentes, se remite el Informe SDJ/VUT/FJRF N° 001/2022 de 05/01/2022, adjuntando la documentación pertinente, mediante el cual se da la atención pronta al PIE N°1046/2020-2021, considerando que el personal de la Secretaria Departamental Juridica se encuentra en aislamiento debido a los contagios y bajas médicas de funcionarios que se tienen, motivo por el cual la demora del presente.

Ante esta situación delicada que se vive actualmente, se agradecerá la comprensión y consideración de su Autoridad.

Sin otro particular, me despido deseándole éxitos en las gestiones que viene desarrollando en beneficio de nuestro país.

Johnny Oscar Mamani Gutierrez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL POTOSÍ
Potosí - Bolivia



Potosí - Bolivia

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 14 Hora: 11:00

04 FEB 2022

RECIBIDO

230relativo

Potosí

Energía que Unifica

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL JURÍDICA
VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES

INFORME
SDJ/VUT/FJRF N° 001/2022

A: Jhonny Oscar Mamani Gutiérrez. GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE POTOSÍ
VÍA: Dr. Rubén Moisés Miranda Castro. SECRETARIO DEPARTAMENTAL JURÍDICO GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
VÍA: Dr. Sabino Carme Zarate. JEFE DE UNIDAD – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL JURÍDICA GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
DE: Abg. Fátima J. Rocha Fuertes. RESPONSABLE DE UNIDAD DE VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES a.i.
REF: RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N°1046/2020-2021 CÁMARA DE SENADORES – ASAMBLEA LEGISLATIVA
FECHA: Potosí, 05 de enero de 2022.

I. ANTECEDENTES.-

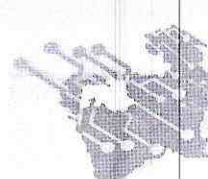
En atención a la Hoja de Ruta N° 9443 procedente de Despacho y a Hoja de Ruta N° 4334, procedente de Secretaría Departamental Jurídica, con sello de recepción en fecha 09 de noviembre de 2021, en la cual se adjunta la Petición de Informe Escrito con Cite: P.I.E. N°1046/2020-2021 de 19 de octubre de 2021, presentada por la Senadora Daly Cristina Santa María Aguirre a través del Presidente de la Cámara de Senadores - Andrónico Rodríguez Ledezma, solicitando información referente a la Federación Departamental De La Micro Y Pequeña Empresa De Potosí "FEDEMYPE – POTOSÍ".

Posteriormente fue derivada la Hoja de Ruta N°11076, procedente de Despacho y a Hoja de Ruta N° 5153, procedente de Secretaría Departamental Jurídica, adjuntando la reiterativa a la primera solicitud mediante Cite: P.N°021/2021-2022.

La Unidad de Ventanilla Única de Trámites al tener conocimiento del P.I.E. N°1046/2020-2021, solicitó mediante CITE- VUT N° 14/2021 de 12 de noviembre, a la Unidad de Notaría de Gobierno, la remisión del trámite de personería jurídica de la Federación Departamental de la Micro y Pequeña Empresa de Potosí, a efectos de brindar una información inmediata.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL JURÍDICA
VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES



Teniendo así la respuesta mediante Cite: NG/SDJP/N°21/2021, emitido por la Unidad de Notaría de Gobierno, señalando que la carpeta del Trámite de Personería Jurídica de la Federación Departamental de la Micro y Pequeña Empresa de Potosí, que de acuerdo a registros de remisión se tiene que dicho trámite fue observado y la misma remitida a Ventanilla Única consecuentemente no se tiene registro radicado en esa instancia, por lo tanto no es posible la remisión de información alguna.

Al efecto de la revisión de los antecedentes en la Unidad de Ventanilla Única, se logró encontrar en el inventario la carpeta de solicitud de personalidad jurídica, mismo que se evidencia la existencia de observaciones, que presumiblemente fue notificado a la parte interesada sin respuesta posterior, motivo por el cual no se tiene registros de trámite en calidad de concluido, para su consecuente protocolización como última fase del trámite.

Sin embargo; a fin de brindar información concreta, la Unidad de Ventanilla Única de Trámites, procedió al desarchivo de la gestión 2020, donde se pudo encontrar:

- Informe Legal V.U.T. 059/2020 de 16/03/2020, como informe final que dio lugar a la emisión del Decreto Departamental.
- Decreto Departamental N°086/2020, de 16/03/2020 que otorga la personalidad jurídica a la Federación Departamental de la Micro y Pequeña Empresa de Potosí, FEDEMYPE – POTOSÍ.
- Nota de 10 de septiembre de 2020, con la referencia de solicitud de préstamo, dirigido a la Unidad de Ventanilla Única de trámites, presumiendo de esta manera que el trámite fue entregado a los Sres. Boris Zarate Cuiza y Gabriel Mamani Arando, como parte de la mesa Directiva de la FEDEMYPE.
- Informe VUT/SDJ N°259/2020, de 15 de diciembre de 2020, referente a la personalidad jurídica de la Federación Departamental de la Micro y Pequeña Empresa de Potosí, FEDEMYPE – POTOSÍ.

II. DESARROLLO

Conforme a los antecedentes señalados anteriormente a continuación se describe la Petición de Informe Escrito y se establece la información requerida de manera puntual:

PREGUNTA N° 1:

Indique quienes son las personas que tramitaron la personería jurídica de la Federación Departamental de la Micro y Pequeña Empresa de Potosí, FEDEMYPE - Potosí, como apoderados legales del directorio correspondiente.

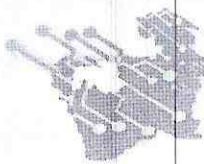
RESPUESTA:

Se pudo constatar mediante registro digital de la gestión 2020, que el trámite fue presentado por el Sr. Amílcar Velásquez Fuertes, en su condición de Representante Legal y Apoderado de la Federación Departamental De La Micro Y Pequeña Empresa De Potosí "FEDEMYPE – POTOSÍ".

PREGUNTA N° 2



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL JURÍDICA
VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES



Informe, que documentación fue recibida y en qué fecha se procedió por parte de los interesados a la subsanación de las observaciones administrativas hechas por el personal correspondiente.

RESPUESTA:

Al no encontrarse en físico la carpeta del trámite referido, no se tiene con precisión conocimiento sobre los documentos e informes que dieron lugar a su admisión y posibles observaciones que se tuvieron.

PREGUNTA N° 3

Indique cuales fueron los fundamentos jurídicos para la otorgación de la personería jurídica a FEDEMYPE, teniendo en cuenta que la misma no cuenta con el mínimo de Asociaciones legalmente acreditadas (con personería jurídica propia), para integrar y justificar el trámite de personería jurídica de FEDEMYPE.

RESPUESTA:

Mediante registros físicos de la Secretaria Departamental Juridica se tiene:

El Informe Legal V.U.T. 059/2020 de 16/03/2020, con la aplicación del Art. 21, num. 4) de la Constitución Política del Estado, así también los Arts. 52 sgts. del Código Civil.

El Informe VUT/SDJ N°259/2020, de 15 de diciembre de 2020, donde se señala como antecedentes del trámite, las fotocopias legalizadas de las asociaciones con las que se conforme dicha Federación.

PREGUNTA N° 4

Indique, en qué fecha y con qué número de Resolución Administrativa se otorgó personería jurídica a FEDEMYPE.

RESPUESTA:

Mediante registros físicos de la Secretaria Departamental Juridica se tiene el Decreto Departamental N°086/2020, de 16/03/2020 que otorga la personalidad jurídica a la Federación Departamental de la Micro y Pequeña Empresa de Potosí, FEDEMYPE - POTOSÍ.

III. RECOMENDACIÓN

Por todo lo expuesto, se recomienda a su Autoridad remitir el presente a la Cámara de Senadores - Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a la brevedad posible a fin de evitar posibles reiterativas que afecten a su gestión.